

DERECHOS DEL
VENDEDOR PAGADOS

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

REGISTROS GENEALOGICOS

ORIGINAL
SERIE C

DERECHOS
COMPRADOR

AUTORIZACION DE DOSIS DE SEMENA TERCEROS PARA INSCRIBIR CRIAS POR METODO DE INSEMINACION ARTIFICIAL

Fecha Venta		
DIA	MES	AÑO

Firma vendedora..... criador N°

Domicilio..... Tel.....

Autoriza a..... criador N°

Dirección postal..... para declarar la cantidad

de..... (.....) dosis de semen para servicios que se denuncien a partir de la fecha de la presente, con
material seminal. letras y números

DEL MACHO DADOR ESPECIE:.....

Raza..... Nombre..... R.P.....

N° inscripción registro genealógico..... N° análisis de sangre..... N° inscripción macho dador.....

Los servicios, serán denunciados dentro de los plazos establecidos, así como también cumplir con toda otra disposición que establezca el reglamento de los registros genealógicos que declaramos conocer y aceptar y, en forma especial, las que rigen las actividades para desarrollar y ejecutar los métodos de inseminación artificial en el país.

Unicamente la autorización original debe ser presentada dentro de los 60 días de la fecha extendida, si se presenta con posterioridad se pagará un derecho especial hasta los 120 días de emitido. Vencido este plazo se abonará un arancel adicional por cada mes o fracción.

.....
firma del comprador

.....
firma del autorizante o quien tenga poder registrado
en registro genealógico

.....
apellido y nombre del firmante

.....
apellido y nombre del firmante

Art. 43° (de los Estatutos) - Las personas, sean socios o no, que inscriban sus productos en los registros de la Sociedad Rural Argentina, se someten a los reglamentos respectivos y a las resoluciones de las Comisiones de Criadores, de las que solamente podrán apelar ante la Comisión Directiva, cuyo fallo sera definitivo.